

¡Gracias! Hola, buenas noches. Con esta sintonía comenzamos el tiempo que la UNED dedica al curso de acceso directo, el CAT.

Introducción a la economía ocupará nuestro tiempo. Música Hoy en Introducción a la economía, el primero de una serie de dos programas con un tema de candente actualidad, que por su importancia para el destino de nuestro país, hemos considerado que era necesario que conocierais de una manera muy puntual. Música El Tratado de Maastricht, cómo se articula y cómo va a afectar a España. Para ello tenemos en nuestro estudio a la profesora de esta universidad, Esther Méndez, y nuestro invitado, el profesor de la Universidad de Madrid, el profesor José María Abad Buil, doctor en Ciencias de la Ciencia.

de Ciencias Económicas por la Universidad de Goethe, licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, y conferenciante y director de seminarios, entre otras múltiples actividades. Ha ejercido también, durante 12 años, como asesor de la Dirección General del Banco de Bilbao, y actualmente es profesor de Filosofía y Método de las Ciencias Sociales en la Facultad León XIII, además de un gran conocedor del Tratado de Unión Europea. Pero antes de entrar directamente en materia, vamos a hacer un poco de historia para situar el contexto. CONFEDERALES DE UNIÓN DE ESTADOS CONFEDERALES DE UNIÓN DE ESTADOS CONFEDERALES DE UNIÓN DE ESTADOS CONFEDERALES DE UNIÓN DE ESTADOS Las Comunidades Europeas fueron creadas por el Tratado de París de 1951 y los Tratados de Roma de 1957. CONFEDERALES DE UNIÓN DE ESTADOS En un principio se trataba de una unión de Estados de carácter confederal. Sin embargo, a pesar de que la Comunidad Económica Europea no Stateas ident lien coc

desde su nacimiento con la constitución de un mercado común entre todos los estados miembros, lo cierto es que en 1985, al cabo de casi 30 años de la firma del Tratado de Roma, y a pesar de haber suprimido las barreras arancelarias internas y haber establecido un arancel exterior común, no se había logrado crear un verdadero mercado común. Persistían barreras físicas, técnicas y fiscales entre los estados, que impedían la plena realización de un mercado interior en el ámbito de la comunidad. Es por eso que en febrero de 1986 se firma el Acta Única Europea, que se constituye como una primera reforma de los tratados. El desarrollo del Acta Única permitirá suprimir estas barreras físicas, técnicas y fiscales, y la implantación de cuatro libertades características de un espacio interior sin fronteras. Libertad de circulación de personas, de mercancía, de capitales y de prestación de servicios. Subregionado por el Tribunal de la República de España, el Tribunal de la República de España.

realización plena culmina en enero de 1993. La segunda gran revisión a que se someten los tratados constitutivos de las comunidades da como resultado la elaboración del Tratado de Unión Europea, conocido coloquialmente como de Maastricht, ya que devienen de una serie de acuerdos celebrados en la histórica reunión del Consejo Europeo en la ciudad holandesa de Maastricht, los días 9 y 10 de diciembre de 1991. Su objetivo va más allá de la simple unión económica y es lograr la Unión Europea, es decir, una unión económica y monetaria y una unión política. El tratado exige para su entrada en vigor la ratificación por los 12 Estados miembros, previendo que se produzca en principio el 1 de enero de 1993. Como el resto de Estados miembros de los 12, salvo Dinamarca, Irlanda y Francia, que optaron por convocar un referéndum, España está finalizando la vía de la unión europea. La unión europea es la unión europea parlamentaria.

área para su ratificación. Y comenzamos con el coloquio dando la bienvenida a los profesores José María Abad y Esther Méndez. Buenas noches a los dos. Hola, buenas noches Isabel, buenas noches José María y buenas noches a todos los que estáis en casa escuchándonos. Vamos a empezar entonces directamente con el tema del Tratado de la Unión Europea. Profesor Abadwil, ¿podría explicar a nuestros alumnos por qué nace el Tratado de Unión Europea y cuál es el objetivo real del mismo? Yo creo que se podría dar una respuesta simple, directa, quizá un poco general, y es que el Tratado de la Unión nace sencillamente porque... Para cumplir de veras el Tratado Fundacional de la Comunidad Europea.

Es decir, nace con un objetivo que es avanzar, realizar otra etapa nueva, una etapa en línea con las exigencias del Tratado de la Comunidad Europea, que es el fundacional y es el que manda que se integre toda Europa con ciertas condiciones. Esta es la respuesta simple, directa. Nace para cumplir de veras el Tratado fundacional. Pero para que esta respuesta tenga una comprensión más rica, más profunda, hay algo clave que debe quedar claro desde el comienzo. Y es que el Tratado de la Unión, este nuevo ahora que llamamos de Maastricht, no tiene sentido pleno en sí. Es sólo inteligible con plenitud. ¿Qué es lo que se llama? Desde el Tratado de la Comunidad Económica Europea, el del año 58.

¿Por qué es eso así? Porque el tratado fundacional, el de la Comunidad Económica Europea, está concebido y está formulado con unas características sencillamente únicas. Los expertos dicen que es un tratado sui generis. Unas características únicas. Por ejemplo, característica 1. Número 1. En conjunto, el tratado de la Comunidad Económica Europea manda que se ponga en marcha un proceso gigante realmente de integración de Europa por etapas. Unas etapas las ha marcado y definido milimétricamente. Otras, no tanto. Están meramente apuntadas. Otra característica, la 2, por ejemplo, no es un tratado producto final. Es un tratado que obliga a estar en marcha. Está sin acabar. ¿Qué quiere decir eso?

Quiere decir que manda que cada vez haya una unión más estrecha entre los pueblos y manda que así se llegue a un desarrollo y a un progreso armónico. Manda que estemos en marcha, ese es el punto. Otra característica ligada con esto es que define las etapas. La primera la define palabra a palabra, fecha a fecha, elemento a elemento y es la etapa de la unión aduanera. Hay una segunda etapa que no define tanto sino que la apunta, la sugiere, una etapa que se llama la unión económica dentro de la cual está la posible unión monetaria, tema central en todo el tratado de la unión. Y finalmente hay otra etapa todavía más difusa pero también apuntada. Y también sugerida que es la unión política. De manera que tres etapas siempre en marcha.

La característica de este tratado es que establece una serie de instituciones supranacionales que mandan, tienen autoridad por encima de los gobiernos signatarios y de los estados signatarios. Es una entidad, una serie de entidades, instituciones supranacionales. Quizá la característica más llamativa, incluso un poco paradójica, pero totalmente válida es este tratado fundacional, no el de la Unión, el de Roma, el de la Comunidad Económica Europea. Es un tratado que no se puede cumplir más que superándolo. Y efectivamente, si lo miras despacio, en 34 años... ...de proceso de integración, de obedecer a ese tratado fundacional, se ha ido cumpliendo superándolo. Por ejemplo, voy a citar tres o cuatro casos...

primero, se fue superando y cumpliendo cuando se fusionaron los ejecutivos, que quiere decir que en vez de tener tres consejos, tres comisiones, tres parlamentos, tres tribunales de justicia, un día deciden que las tres comunidades deben tener solo una comisión, un parlamento, un tribunal de justicia, un consejo. También se cumple superándolo en otra ocasión, cuando se decide que esta comunidad naciente va a tener finalmente un presupuesto, porque no tenía presupuesto antes. Nació sin presupuesto, nació con un sistema de asignación de recursos y de gastos, pero presupuesto, en el sentido profundo de la palabra, con ingresos, fuentes de ingresos propios y después una especie de reparto y de objetivos. Propios de los gastos de un presupuesto formal, eso no existía.

fue gigantesco. También ahí se cumplió el tratado superándolo. Hay otro momento obvio en que el tratado se cumple superándolo, porque empezaron a ser seis. Primero fueron seis, Benelux, como sabemos todos, Alemania, Francia e Italia. Pero luego fueron tres más, con el Reino Unido, Dinamarca, Irlanda, y luego fue Grecia, y luego fueron dos más, y ahora somos doce, con España y Portugal, y están en puerta Suiza, Suecia, Austria, Finlandia y otros. Es decir, cada vez que entra un nuevo miembro, el tratado se cumple superándolo, porque también se ha de acomodar a las circunstancias. Pero hay dos momentos, dos momentos especiales, digamos espectaculares, muy visibles, en que este tratado original, no digo el actual, el de Maastricht, el de la Unión, sino el fundacional, el de la Comunidad Europea, sobre la Unión, sobre la Unión, sobre la Unión, sobre la Unión, sobre la Unión, sobre la Unión, sobre la Unión, sobre la Unión, sobre la Unión, sobre la Unión, se monta el tratado de la Unión, que no tiene sentido en sí.

y sólo tiene sentido desde el Tratado de Roma, hay dos momentos espectaculares que son el Acta Única Europea y precisamente el segundo, el Tratado de la Unión que se firma en Maastricht. El Acta Única Europea del año 87 es una de las modificaciones, uno de los momentos en que el Tratado de Roma se cumple superándolo más espectacularmente. ¿A qué me refiero? Por ejemplo, por ejemplo, el Acta Única Europea, entre otras muchas cosas, manda que el mercado común único, sin ninguna excusa, como había habido hasta entonces por ciertas barreras físicas y barreras fiscales y barreras tecnológicas, sin ninguna excusa, ese mercado único empiece, definitivamente, a ser un mercado único. Y el Tratado de Roma, en el que se cumple superándolo más espectacularmente. ¿A qué me refiero? Por ejemplo, el Acta Única Europea, entre otras muchas cosas, definitivamente, en la comunidad, sin barreras, repito, en las fronteras, el día 1 de enero del 93.

para lo que queda poco más de un mes. Por ejemplo, el Acta Única Europea manda espectacularmente que ya es hora, atención a este punto, ya es hora de que el Tratado de la Comunidad Económica Europea deje de ser visto como un tratado puramente economicista, puramente de mercado, puramente de la Europa de mercaderes, y empiece a apuntar hacia otra dirección más económico-social-político-humana. Y así manda el Tratado que se potencie la cohesión económico-social, cohesión que luego va a ser uno de los grandes puntos del Tratado de la Unión. Y finalmente llegamos a la gran pregunta, ¿y el Tratado de la Unión qué? Pues el Tratado de la Unión es una nueva etapa, apuntada y ejecutada por el Tratado de la Unión.

exigida y reclamada por el Tratado de Roma, en su momento, y así el Tratado de la Unión, el que se acaba de firmar en Maastricht y que aún ha de ser ratificado por ciertos países,

establece algunos puntos verdaderamente luminosos. Por ejemplo, el mercado único se supone que ya está pleno, se supone que se han saltado todas las barreras que ya el Acta Única Europea intentó dejar bien allanadas, se supone que eso ya está y entonces el Tratado de la Unión, en este momento, manda que lleguemos a un paso más y se llegue a una unión de moneda, una moneda única, un banco único europeo. Una moneda única. Un banco único europeo. Un banco único europeo. Un banco único europeo es un mandato que estaba insinuado de ninguna manera previsto ni fijado en el primer Tratado Fundacional de la Comunidad Económica.

Unión sí decide que Europa debe llegar a tener una verdadera moneda, porque eso lo exige la lógica de la asignación de recursos del mercado, es la racionalidad misma la que lo pide en la marcha de los años que llevamos, al cabo de 34 años de estar haciendo el mercado común. Esto lo hace el tratado de Maastricht, pero también hace otras cosas verdaderamente importantes, más allá del mercado y más allá de la moneda única, este tratado de Maastricht quiere una cohesión económica y social, una cohesión que signifique algo más en la realidad que puramente la oferta y la demanda y la libertad de bienes, servicios, capitales, personas, algo más. Y no sólo eso, este tratado gigante en la concepción, audaz y difícil, es un tratado gigante en la concepción, y es un tratado gigante en la concepción,

determina que va a existir una ciudadanía europea, punto este que no tiene nada que ver con el mercado como tal. Entonces, además de marcar el mercado, marca una dirección nueva, una decisión nueva, y es que vamos a tener ciudadanía europea. Pero además señala otras cosas. Por ejemplo, decide que va a haber política exterior y de seguridad con más cooperación, con más unión que hasta ahora. Decide que va a haber cooperación en justicia y en la policía, unas veces más clara, otras veces más oscura. Decide que va a haber una política industrial y una cooperación y desarrollo, y una protección de los consumidores, y algo de cultura y educación, aunque jamás impondrá una cultura y una educación comunes. Y así sucesivamente se ve cómo la unión va adelantando, adentrándose, intentando...

hacer de muchas naciones una Europa. Digo una frase final que me parece importante para contestar esta pregunta. El Tratado de la Unión, que está en la línea de las exigencias del originario y fundacional Tratado de la Comunidad Europea, es el resultado de dos conferencias intergubernamentales, no una, dos. Una conferencia intergubernamental que iba a preparar las piezas de la Unión Económica Monetaria y otra conferencia intergubernamental que iba a preparar las piezas de la Unión Política, como son la ciudadanía, estas otras políticas de exterior y de seguridad y la misma cohesión y ciudadanía especiales de Europa. Por eso nace el Tratado de la Unión Europea. Que llamamos de Maastricht y que es el de la Unión Europea.

profesor que comentara cuál es la estructura del tratado para acercar a nuestros alumnos un poco más el espíritu del mismo hay que confesar que la estructura de este tratado es un tanto compleja los expertos no saben si llamarle intergubernamental de derecho internacional puro supranacional hay discusiones de todo orden y aquí distinguiría un aspecto más material y otro aspecto más del espíritu para entender lo que es la estructura si me refiero al aspecto material es decir si abrimos el documento el documento que llamamos

tratado de maastricht sencillamente inmediatamente vemos que tiene siete títulos 17 protocolos y 33 declaraciones todo ello recogido en un acta final paraDD

El tratado, propiamente hablando, está construido y articulado con 19 artículos desde la letra A a la S, artículo A, artículo B, artículo C, artículo lo que sea, hasta la S. Esos artículos están concentrados en siete títulos. El primer título habla de las disposiciones comunes, pero alguna de las disposiciones comunes, como el artículo B, marca los objetivos y ese habrá que leerlo. El título último, el título séptimo, habla de unas disposiciones finales, como por ejemplo que el tratado nace sin pensar en ninguna limitación de tiempo, es decir, para siempre. Por ejemplo, el título segundo es el más largo, el más denso, el de más... ..más contenido, y se refiere es sencillamente el artículo G, sólo el artículo G, y se refiere a todas las disposiciones que modifican el tratado original.

El artículo 3 y el 4, que son los artículos H y I, tratan de todas las disposiciones que van a modificar la Comunidad Económica Europea. El artículo 5 y el 6, que son los artículos J y K, tratan de la política exterior, de seguridad, en la jerga de la Comunidad, hoy se llama a eso PESC, y también de la cooperación en materias de justicia y asuntos del interior. Esta sería la división.

o el conjunto de piezas que construyen el documento bajo su punto de vista o desde el punto de vista más material. Pero yendo al espíritu, ¿a dónde va este tratado? ¿Qué mensajes tiene este tratado? Yo creo que es de justicia leer el artículo B casi íntegro, porque dice que la Unión tendrá los siguientes objetivos. Primero, promover un progreso económico y social equilibrado y sostenible. Esa es la gran idea que quiere el tratado. Inmediatamente añade que hay que crear para ello un espacio sin fronteras interiores. Es lo que entendemos por mercado común, mercado único. Inmediatamente añade, cosa que antes no estaba tan específicamente formulado, el fortalecimiento. El fortalecimiento de la cohesión económica y social.

el establecimiento de una unión económica y monetaria que implicará en su momento una moneda única. Este es un artículo clave que todavía no acaba ahí, porque dice también este artículo que habrá que llegar marchando, caminando, hacia una defensa común hasta que un día se consiga que no sólo sea política general común, sino defensa común. También dice este artículo que se trata de conseguir una ciudadanía de la unión específica de los hombres y mujeres de esta Europa nueva naciente. Dice la frase fundamental que siempre se trata de llegar a una unión cada vez más estrecha en todo el orden de colaboración y de comunidad. Este es el gran artículo. El artículo que merece la pena en cierta medida.

manera leer y pensar porque da sentido a casi todo el resto del tratado si puntualizamos un poco más el título 2 que es el que con el artículo g modifica el tratado originario en ese título 2 aparecen los puntos de la unidad monetaria aparecen los puntos por supuesto de cierta aproximación de política aparecen los puntos de la cohesión y aparece la ciudadanía son como 86 modificaciones que enriquecen este tratado solo quiero añadir que en el título quinto y sexto cuando se habla de la pesca de la política exterior y de seguridad común y cuando se habla de la cooperación judicial y de seguridad así como cuando se habla de la política social y alguna otra

el tratado es menos preciso y menos concluyente, pero siempre estimulante hacia una unión cada vez más estrecha de los pueblos. Aunque continuaremos el próximo día con preguntas más concretas, no quiero finalizar el programa de hoy sin tratar otro tema de carácter general, como es el de las dos velocidades. Se ha hablado mucho de que tenemos ahora una Europa de las dos velocidades, que otros prefieren llamar de geometría variable o de círculos concéntricos. ¿Qué objetivo tiene la división de Europa en estos dos grupos? Mira Esther, por encima de todo, eso es... No es nunca un objetivo. Es un mal, un riesgo, un peligro que nos amenaza y que nadie sabe si entre todos vamos a poder evitar. Es un mal, es un peligro... ¿Qué mal y qué peligro?

que cuando entre en vigor todo el conjunto de prescripciones de la moneda única y del banco único, es decir, a más tardar el día 1 de enero del 99, cuando eso entre en vigor, puede ocurrir algo grave. A saber, que unos países sí cumplan las condiciones para poder entrar en esa moneda única y otros no. Es decir, puede haber unos países que hayan cumplido con la inflación, con el interés, con el déficit, con la deuda, con la banda estrecha, que son las condiciones que ya comentaremos en alguna ocasión. Puede ser que hayan cumplido con esas exigencias y entonces entran tranquilamente en la primera velocidad. Los otros se retrasan, todavía no las cumplen y en ese sentido puede haber dos velocidades, unos que ya, otros que todavía no. Pero eso no es un objetivo, eso sería no bueno en general para la comunidad. ❖이 크업

y específicamente no bueno para España. Todos sabemos que los países que están muy preparados casi ahora y que lo tienen al alcance de la mano son Alemania, Francia y Benelux. Los demás nos va a costar un esfuerzo, quizá un sacrificio, estar a tono para llegar a esa ilusión prometedora de el banco único, la moneda única, la Europa realmente única. Muchas gracias profesor Abad por habernos ayudado a conocer un poco más el tratado. Continuaremos con un programa dedicado al tratado con temas ya más concretos como es el de la cohesión económica y social, como es el de la unión monetaria, el de la soberanía de los países, el próximo 3 de febrero. Buenas noches a todos y hasta el próximo programa. Buenas noches. Gracias.

El curso de acceso ha sido el último programa de la UNED del día de hoy. Mañana comenzaremos sobre las 8 y media de la noche, 7 y media, en la Comunidad Canaria con la Facultad de Psicología y sus secciones Psicología Hoy y Vida y Salud. Continuaremos con la Revista de Ciencias de la Educación. Y para acabar, el curso de acceso y cursos.

alemana recordar vuestra cita aquí mañana en radio 1 fm de radio nacional de españa gracias por vuestra atención y muy buenas noches

La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días

La Biblia es la Biblia La Biblia es la Biblia

La Llorona La Llorona

¡Gracias! Gracias!

¡Gracias! ¡Gracias!